

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 13 (Mayo 13 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROYECTO INSTITUCIONAL DEL OBSERVATORIO DE LA PAZ Y MUSEO DE LA PAZ DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

La Rectora de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es política de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - Uniciencia la creación de incentivos y proyectos especiales como el Observatorio de la Paz y Museo de la Paz.

Que es de gran importancia definir la política a seguir en la aplicación de la figura del Observatorio de la Paz y Museo de la Paz de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – Uniciencia.

Que es de gran importancia definir el Observatorio de la Paz y Museo de la Paz con el fin de fortalecer los semilleros y grupos de investigación. Estos semilleros y grupos de investigación están conformados por estudiantes activos, egresados y directivos que adelantan procesos de investigación o que son de apoyo en la ejecución de la investigación en curso por parte de los docentes investigadores.

Que Uniciencia ofrece los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Derecho, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Informática, Dirección y Producción de Radio y Televisión, Diseño de Modas y Publicidad.

Que debe definirse los parámetros a tener en cuenta en el desarrollo del proyecto institucional de Observatorio de la Paz y Museo de la Paz que los estudiantes y docentes, directivos y egresados, investigadores pueden hacer parte y beneficiarse del proyecto en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - Uniciencia.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase como proyecto institucional el Observatorio de la Paz y Museo de la paz a través de esta resolución se reglamentara quienes participan y sus respetivas responsabilidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Aunque el Observatorio de la Paz y Museo de la paz queda adscrito a la Facultad de Derecho o a la Dirección del Programa de

Ol



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 13 (Mayo 13 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROYECTO INSTITUCIONAL DEL OBSERVATORIO DE LA PAZ Y MUSEO DE LA PAZ DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

Derecho para fines administrativos, pertenece a todos los programas de Uniciencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada programa aportara un docente para el enlace.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir y determinar los docentes que integran el proyecto del Observatorio de la Paz y el Museo de la Paz y las funciones a desarrollar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Nómbrese como responsables del proyecto del Observatorio de la Paz y el Museo de la Paz los siguientes Departamentos o Coordinaciones:

- a) El Rector, Director y/o su Delegado
- b) El Director que será nombrado por el Rector, Director y/o su Delegado
- c) El Director o Coordinador de Cise.
- d) La Decanatura de Derecho.
- e) Dos docentes de Investigación nombrados por CISE

PARÁGRAFO PRIMERO: Estos responsables conforman el comité de dirección, ejecución y políticas de estos proyectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El secretario general de este comité será el director del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones a desarrollar en esta investigación son parte del CISE las siguientes:

- Administrar, promover, establecer y coordinar actividades investigativas con carácter gerencial, de calidad, de competitividad y análisis para la solución de problemas concretos a solucionar con el proyecto del Observatorio de la Paz y Museo de la Paz.
- Promover, coordinar e impulsar la realización del proyecto del Observatorio de la Paz y Museo de la Paz.
- 3. Ejercer asesoría y supervisión continua de la ejecución del trabajo, a través de reuniones periódicas y/o comunicaciones escritas o por vía





RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 13 (Mayo 13 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROYECTO INSTITUCIONAL DEL OBSERVATORIO DE LA PAZ Y MUSEO DE LA PAZ DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

internet con los docentes investigadores que hayan sido nombrados en el proyecto del Observatorio de la Paz y Museo de la Paz.

- 4. Coordinar el informe mensual de avance.
- 5. Realizar al menos una publicación al semestre académico.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones del director (a) para este proyecto son:

- Dirigir la elaboración del documento escrito y participar en la presentación pública del trabajo de investigación que se elabore por parte del colectivo docente de investigaciones, del proyecto del Observatorio de la Paz y Museo de la Paz.
- Registrar en la Red ScienTI de Colciencias y en la RedCOLSI, la información correspondiente a los grupos de investigación y semilleros de investigación, proyecto de Observatorio de la Paz y Museo de la Paz.
- Realizar un informe mensual de avance entregado a la rectoría y al director de CISE
- 4. Publicar un documento como mínimo cada semestre académico.
- 5. Presentar el proyecto de trabajo para el semestre siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: El Decano o Director del programa de Derecho realizará las siguientes funciones:

- 1. Liderará el comité del proyecto.
- Dirige el seguimiento al trabajo que desarrolle el proyecto de Observatorio de la Paz y Museo de la Paz.
- 3. Coordinar el trabajo de los profesores e investigadores y dar el visto bueno como interventor en el informe mensual.

DL



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 13 (Mayo 13 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROYECTO INSTITUCIONAL DEL OBSERVATORIO DE LA PAZ Y MUSEO DE LA PAZ DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

- Coordinar con los demás programas y docentes el enlace para que el proyecto sea institucional.
- 5. Presentar oficialmente el proyecto del Observatorio de la Paz y Museo de la Paz, para su aplicación real y publicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Se crea y adopta el proyecto del Observatorio de la Paz y Museo de la Paz, con las áreas y líneas de investigación adscritas a la Institución y todos sus programas de Uniciencia, Se debe presentar informe mensual de avance de acuerdo al cronograma inicial que se presentará en rectoría a más tardar a los diez (10) días hábiles del inicio de cada semestre.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige desde su firma y publicación, para todas las dependencias a nivel nacional de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - Uniciencia y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce (2014).

Comuníquese y Cúmplase,

CLAUDIA LUCIA RODRÍGUEZ QUIÑONES
Rectora

Juanc P. / Paola P. / Ximena A.

